



DECRETO N° 0322

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

El Expediente TMF N° 10716 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **NATALIA MARIPIB BELLO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 15 módulos equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta haber realizado la venta del vehículo en cuestión con anterioridad al labrado del Acta Contravencional, adjuntando como prueba de sus dichos fotocopia del Boleto de Compra-venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 061/10, aconseja rechazar el recurso de apelación de marras, confirmándose en consecuencia la sentencia, en razón de que el documento que la recurrente adjunta como prueba es privado, por lo que no goza de autenticidad;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **NATALIA MARIPIB BELLO**, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada no la eximen de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

mediante Dictamen N° 061/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10716 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Mendoza

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Provincia de Mendoza
Municipalidad N° 1760
Fecha 19/03/2010